



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CONTRATACIÓN - SANTANDER



**RADICADO 682114089001-2023-00019-00**

**DERECHO DE PETICION**

Contratación, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con escrito del apoderado de la parte demandante, Dr. JORGE LUÍS RIVERO TÉLLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 5.630.438 y portador de la T.P. No 181.409 del C.S. de la J., solicitando se desglose a su favor el título valor, CDAT o CDT, constituido por el Banco Agrario de Colombia, oficina de Contratación Sder, a nombre de la causante HERMENCIA PARRA DE CAMACHO, quien en vida se identificaba con la C. C. N°28.166.798 de Guadalupe Sder., por lo que conforme a lo preceptuado por el art. 116 del C.G. del P. se despachara favorablemente, previo consignación del valor del desarchivo del proceso a cuenta número 3-082-00-00632-5 de Arancel Judicial y sus Rendimientos CUN del Consejo Superior de la Judicatura, convenio número 13472, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA 18-11176 del 13 de diciembre de 2018 En consecuencia el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- ORDENESE** el desarchivo del proceso de sucesión doble intestada de los causantes NORBERTO CAMACHO CAMACHO y HERMENCIA PARRA DE CAMACHO radicado en este Juzgado bajo el número 682114089001-2015-00055-00, propuesto por el Dr. JORGE LUÍS RIVERO TÉLLEZ

**SEGUNDO.- ORDENESE** a la parte interesada cancelar el valor de \$6.900,00 de arancel judicial por desarchivo del proceso, a la cuenta número 3-082-00-00632-5 de Arancel Judicial y sus Rendimientos CUN del Consejo Superior de la Judicatura, convenio número 13472, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021.

**TERCERO.- DESGLOSAR** a favor del solicitante JORGE LUÍS RIVERO TÉLLEZ, título valor, CDAT o CDT, constituido por el Banco Agrario de Colombia, oficina de Contratación Sder, a nombre de la causante HERMENCIA PARRA DE CAMACHO, quien en vida se identificaba con la C. C. N°28.166.798 de Guadalupe Sder. título valor que obró en este proceso de sucesión, formando parte del acervo herencial dejando en el expediente una reproducción del CDAT o CDT, desglosado como lo establece el art. 116 del C.G. del P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
ADRIANA GÓMEZ CANCINO  
Juez

El auto anterior de fecha 27 DE MARZO  
DE 2023 fue notificado a las partes  
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**  
fijado en la secretaria del Juzgado y en el  
el micrositio web para estados, del Juzgado durante  
todas las horas hábiles de hoy 28 DE MARZO  
DE 2023



**LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ**

**SECRETARIA**